



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/1177
17 de noviembre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD ESTABLECIDO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 661 (1990)
RELATIVA A LA SITUACIÓN ENTRE EL IRAQ Y KUWAIT

Tengo el honor de transmitir adjunto un informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait en cumplimiento del párrafo 10 de la resolución 1242 (1999) del Consejo de Seguridad, de 21 de mayo de 1999 (véase el anexo). El informe fue aprobado por el Comité el 17 de noviembre de 1999.

(Firmado) A. Peter VAN WALSUM
Presidente
Comité del Consejo de Seguridad establecido en
virtud de la resolución 661 (1990) relativa a
la situación entre el Iraq y Kuwait

ANEXO

Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, sobre la aplicación de los arreglos previstos en los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995)

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta al Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 1242 (1999), de 21 de mayo de 1999, en el que se pidió al Comité que, en estrecha coordinación con el Secretario General, le presentara al Consejo, antes de que terminara el período de 180 días que comenzaría el 25 de mayo de 1999, un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995), de 14 de abril de 1995. Este duodécimo informe abarca las principales actividades del Comité relativas a la aplicación de las disposiciones mencionadas, durante el segundo período de 90 días de la etapa VI del programa de petróleo por alimentos, desde la entrada en vigor el 25 de mayo de 1999 del párrafo 1 de la resolución 1242 (1999).

II. VENTA DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO

2. Desde que se inició la etapa VI, las exportaciones de petróleo al Iraq se han realizado sin tropiezos, con una excelente cooperación entre el supervisor del petróleo, los agentes independientes de inspección del petróleo (Saybolt), el ente público iraquí de comercialización de petróleo y los compradores nacionales de petróleo.

3. Los supervisores del petróleo siguieron asesorando al Comité en lo concerniente a los mecanismos de fijación de precios, la aprobación y modificación de los contratos, la administración del objetivo de ingresos y otras cuestiones pertinentes relacionadas con las exportaciones y las actividades de supervisión, conforme a lo establecido en las resoluciones 986 (1995), 1175 (1998), 1242 (1999) y 1266 (1999) del Consejo de Seguridad. En su resolución 1266 (1999), aprobada el 4 de octubre de 1999, el Consejo autorizó a los Estados a que permitieran la importación de petróleo y productos de petróleo procedentes del Iraq por un monto adicional de 3.040 millones de dólares de los EE.UU. para la etapa VI, equivalente a la suma deficitaria respecto de los ingresos autorizados pero no generados en virtud de las resoluciones 1210 (1998) y 1153 (1998), además de lo ya previsto en la resolución 1242 (1999).

4. Hasta el 10 de noviembre, el Comité, por recomendación de los supervisores, había examinado y aprobado un total de 80 contratos para la venta de petróleo correspondientes a la etapa VI, con compradores de 34 países. La cantidad total de petróleo aprobada para la exportación en virtud de esos contratos era de 391 millones de barriles, aproximadamente, para la etapa VI. En todos los contratos presentados se aplicaban los mecanismos de fijación de precios aprobados por el Comité, por recomendación de los supervisores.

5. Al 10 de noviembre de 1999 se habían realizado 273 envíos, por un total de 357,8 millones de barriles y un valor de 6.692 millones de dólares. Las cartas de crédito emitidas para cada uno de los envíos fueron examinadas y confirmadas por el supervisor, de conformidad con las condiciones de los contratos aprobados. Aproximadamente el 43% de los envíos partieron de Ceyhan (Turquía) y se prevé que esa proporción se mantendrá más o menos estable hasta que finalice la etapa VI. El Comité continuará vigilando atentamente esta situación. Se estima que los ingresos totales correspondientes a la etapa VI ascenderán a 7.300 millones de dólares, incluidos los derechos de oleoducto, cuyo valor se calcula en 207 millones de dólares.

6. Los supervisores del petróleo han colaborado con los agentes de inspección independientes (Saybolt) para asegurar la supervisión efectiva de las instalaciones de petróleo pertinentes, así como de los envíos. Los supervisores contaron con la plena cooperación de las autoridades iraquíes.

7. De conformidad con el párrafo 2 de los procedimientos del Comité (S/1996/636), se ha autorizado a 410 compradores nacionales de petróleo de 63 países para comunicarse directamente con los supervisores.

8. De conformidad con el párrafo 14 de los procedimientos del Comité, los supervisores han seguido informando semanalmente sobre los contratos examinados relativos a la venta de petróleo procedente del Iraq, incluidos la cantidad y el valor aproximado acumulativos del petróleo cuya exportación se ha autorizado. Hasta la fecha se han presentado al Comité 151 informes.

9. Como se señaló en el informe anterior del Comité (S/1999/907, párr. 11), desde el 1º de julio de 1999 ha habido sólo un supervisor de petróleo en funciones; la situación sigue sin modificación hasta la fecha. Los miembros del Comité reconocen la ardua labor que ha cumplido el supervisor y seguirán haciendo lo posible por llenar las vacantes del equipo de supervisores, conforme a lo previsto en el párrafo 1 de los procedimientos del Comité.

III. ENVÍO DE SUMINISTROS HUMANITARIOS AL IRAQ

10. Como en las etapas anteriores, durante el segundo período de 90 días de la etapa VI, el Comité continuó asignando una alta prioridad a la tramitación de los contratos para el envío de suministros humanitarios al Iraq.

11. Hasta el 10 de noviembre de 1999, la Secretaría había recibido 1.232 solicitudes para la exportación de suministros humanitarios al Iraq, correspondientes a la etapa V. De esas solicitudes, 40 se cancelaron posteriormente, 1.104 han sido distribuidas a los miembros del Comité para que se pronuncien al respecto y 88 se están tramitando todavía. De las solicitudes remitidas al Comité para su consideración, se determinó que 892, por un valor total aproximado de 1.500 millones de dólares, reunían las condiciones necesarias para el pago con cargo a la Cuenta de las Naciones Unidas para el Iraq; nueve están aún pendientes con arreglo al procedimiento de "no objeción", y 203, por un valor total de 537 millones de dólares, han quedado en suspenso. Durante el mismo período, la Secretaría recibió 817 solicitudes para la exportación de suministros humanitarios al Iraq, correspondientes a la etapa VI. De éstas, 607 han sido distribuidas a los miembros del Comité para que se

pronuncien al respecto y 128 están aún en tramitación. De las solicitudes remitidas al Comité para su consideración, 443, por un valor total aproximado de 999 millones de dólares, reúnen las condiciones necesarias para el pago con cargo a la Cuenta de las Naciones Unidas para el Iraq; 33 están aún pendientes con arreglo al procedimiento de "no objeción", y 131, por un valor total de 307 millones de dólares, han quedado en suspenso.

12. La empresa de inspección independiente de las Naciones Unidas (Cotecna) siguió autenticando la llegada de suministros conforme a los procedimientos establecidos, en los cuatro puntos de entrada del Iraq Al-Walid, Trebil, Umm Qasr y Zakho. Como en las etapas anteriores, las autoridades iraquíes han prestado su plena cooperación a los agentes independientes en sus labores. Durante la segunda mitad de la etapa VI, se ha confirmado la llegada al Iraq de 4.850 envíos de suministros humanitarios correspondientes a la etapa actual y etapas anteriores, en remesas completas o parciales.

13. De conformidad con las recomendaciones contenidas en la carta de 22 de octubre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1999/1086), los miembros del Comité continuarán manteniendo en examen los contratos de suministros humanitarios que hayan quedado en suspenso.

IV. CUESTIONES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO AL IRAQ DE PIEZAS DE REPUESTO Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO

14. Desde la aprobación de la resolución 1175 (1998), de 19 de junio de 1998, el Comité ha debatido en varias ocasiones la cuestión de utilizar un máximo de 300 millones de dólares con cargo a la cuenta bloqueada de garantía para suministrar al Iraq piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo, conforme se indica en el párrafo 1 de dicha resolución y se reafirma en el párrafo 9 de la resolución 1242 (1999).

15. El Comité ha desplegado continuos esfuerzos para acelerar el proceso de aprobación de los contratos de envío al Iraq de piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo de conformidad con los procedimientos vigentes. El Comité celebró consultas officiosas sobre la cuestión e invitó a expertos petroleros de Saybolt Nederland BV, los agentes independientes encargados de supervisar las exportaciones de petróleo del Iraq de conformidad con la resolución 986 (1995), a que informaran al Comité el 20 de octubre sobre la supervisión de piezas de repuesto y equipo y sobre los efectos de la suspensión de contratos correspondientes a esos artículos. En esa misma ocasión, los miembros del Comité analizaron la carta de fecha 12 de octubre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1999/1053), en la que se recomendaba incrementar en 300 millones de dólares la asignación correspondiente a las importaciones de piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo.

16. Durante el período de que trata el presente informe, la Secretaría recibió 206 nuevas solicitudes, por un valor de 124 millones de dólares, relativas a la exportación al Iraq de piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo y transmitió 174 solicitudes a los miembros del Comité para su examen, incluidas las solicitudes pendientes presentadas de conformidad con resoluciones

anteriores. Durante este período se aprobó un total de 126 solicitudes por un valor de 73,2 millones de dólares, incluidas 28 solicitudes por un valor de 19,3 millones de dólares correspondientes a contratos cuya suspensión se había levantado desde la publicación del último informe del Comité. Al mismo tiempo se suspendieron 79 contratos por un valor de 57,3 millones de dólares (posteriormente, se levantaron las suspensiones correspondientes a seis de ellos, por un valor de 2,2 millones de dólares).

17. Desde el comienzo del proceso hasta el 10 de noviembre, el Comité recibió 1.311 solicitudes, por un valor de 682,1 millones de dólares, relativas a la exportación al Iraq de piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo con arreglo a resoluciones anteriores. De ese total, 1.108 solicitudes se habían transmitido a los miembros del Comité para su examen; tres habían sido examinadas por expertos aduaneros en espera de que se modificara el plan de distribución; 88 se habían devuelto a las misiones de los países solicitantes para que facilitaran aclaraciones y 45 se habían declarado nulas y carentes de valor. De las 1.108 solicitudes transmitidas, se habían aprobado 783, por un valor total de 396,5 millones de dólares; habían quedado en suspenso 309, por un valor de 160,5 millones de dólares, y 16 se encuentran pendientes con arreglo al procedimiento de "no objeción". Al 10 de noviembre, 385 de esos envíos, por un valor de 152.609.785 dólares, habían llegado al Iraq en remesas completas o parciales.

18. Los miembros del Comité tienen el propósito de seguir manteniendo en examen los contratos en suspenso relativos a la importación de piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo, de conformidad con lo expuesto en la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1999/1086).

V. OTRAS ACTIVIDADES

19. Durante el período de que trata el informe el Comité celebró tres sesiones y seis consultas officiosas de expertos para analizar diversas cuestiones relacionadas con la aplicación del programa petróleo por alimentos. El Comité, examinó, entre otras, las cuestiones siguientes:

a) Los miembros del Comité mantuvieron un intenso debate sobre el aumento de los ingresos correspondientes a las exportaciones de petróleo, que condujo a la adopción de la resolución 1266 (1999) del Consejo de seguridad;

b) Los miembros del Comité mantuvieron un intenso debate sobre la cuestión de las piezas de repuesto para la industria del petróleo, el efecto de la suspensión de los contratos correspondientes a esos artículos y la supervisión de las piezas de repuesto en el Iraq;

c) Los miembros del Comité siguieron debatiendo la situación humanitaria en el Iraq y las actividades de supervisión y observación realizadas por los observadores de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 986 (1995) y resoluciones conexas. Durante el período de que trata el informe, los miembros del Comité escucharon informes de la Oficina del Programa para el Iraq y de Saybolt sobre sus mecanismos de observación, y del Coordinador de la Ayuda

Humanitaria para el Iraq, de las Naciones Unidas, sobre la situación humanitaria;

d) Durante la segunda mitad de la etapa VI, los miembros del Comité siguieron debatiendo un documento preparado por la Oficina del Programa para el Iraq, relativo a los contratos que incluyen mecanismos de pago. Posteriormente, algunos contratos que contenían esas cláusulas se modificaron y distribuyeron al Comité para que éste adoptara medidas al respecto. Otros contratos pertenecientes a esta categoría se transmitieron al Comité sin modificaciones.

VI. CONCLUSIONES

20. El Comité seguirá cooperando estrechamente con la Oficina del Programa para el Iraq y con todas las partes interesadas a fin de garantizar la aplicación efectiva de los arreglos previstos en los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995). Al igual que en ocasiones anteriores, el Comité desea reiterar su reconocimiento a todas las partes interesadas por su cooperación y contribución.
